



STEST

20213461719181

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 16 de 2021

**Señor  
ANÓNIMO**

Dirección: No Registra datos de Contacto

**REF:** Contrato 1636 de 2013 el cual realizó la Interventoría al Contrato de Obra IDU-1697-2013, cuyo objeto es la elaboración de: "Estudios, diseños y construcción para la ampliación de las estaciones del Sistema Transmilenio Estaciones Calle 146, Mazurén y Toberín, ubicadas en la Autopista Norte, en Bogotá D.C. Grupo 2".  
**Respuesta a Derecho de Petición trasladado por competencia, por la Contraloría General de la República mediante comunicado 2021ER0156390 radicado IDU 20215261839882 del 09/11/2021. Movilidad en Autopista Norte sentido Sur – Norte, Calles 145 y 162 interrumpida por perdida de carril.**

En atención al Derecho de Petición de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 2 de 2009 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” modificado por el Acuerdo Distrital 2 de 2017, obrando dentro del término legal concedido, el IDU procede a dar respuesta, a su requerimiento resumido de la siguiente manera:

*“Llevamos 3 alcaldías en Bogotá y no han podido hacer cumplir al contratista que intervino la Autopista Norte sentido sur - norte en 2 tramos: la 145 y la 162 con el perjuicio para la movilidad por la pérdida del tercer carril para autos en los 2 tramos mencionados. La obra está terminada en cuanto a pavimento, pero nunca entregaron la obra.”*

**Respuesta: Las obras de ampliación de las estaciones de Transmilenio Calle 146 y Toberín,** hicieron parte del Contrato de Obra IDU-1636-2013 ejecutadas por el Consorcio ESTACIONES TRANSMILENIO 2013 y contaron con el seguimiento, vigilancia y control de la firma MAB Ingeniería de Valor S.A., a través del Contrato de Interventoría IDU-1697-2013, las cuales **finalizaron el 8 de julio de 2016 y en la actualidad se encuentran en servicio.**

La vía diseñada y construida a la altura de **las estaciones anteriormente mencionadas, fue objeto de observaciones por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad**, por presentar deficiencias en el diseño geométrico, que se ven reflejados en la seguridad vial de los carriles de uso exclusivo de Transmilenio y de los carriles

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461719181

Información Pública

Al responder cite este número

**mixtos, las cuales no fueron subsanadas por el contratista de obra, en consecuencia, el IDU no las recibió.**

El Instituto de Desarrollo Urbano en aras de garantizar la seguridad vial del sector, adelantó y presentó ante la Secretaría Distrital de Movilidad la propuesta de “(...) cierres y demarcación temporal Calzada Mixta Autopista Norte a la altura de las Estaciones Transmilenio Calle 146 y Toberín sentido Sur-Norte (...)”, solución implementada por el Contratista de Obra Consorcio Estaciones Transmilenio 2013, a partir del 20 de febrero de 2017, con carácter de señalización temporal que incluye canalizadores tipo “maletines plásticos”, que aunque restringe la circulación a dos carriles, propende por la seguridad en los puntos en cuestión, hasta que se realicen los ajustes definitivos necesarios.

El 7 de mayo del 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano tomó posesión de las obras, al no poder efectuar el recibo a satisfacción de las mismas, ante la situación jurídica del Contrato de Obra IDU-1636 de 2013, toda vez que el CONSORCIO ESTACIONES TRANSMILENIO 2013 solicitó la liquidación en sede judicial.

Con relación al Contrato de Interventoría IDU-1679 de 2013, suscrito con la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. se informa que mediante Resolución No. 002262 del 29 de mayo de 2019, el Instituto de Desarrollo Urbano confirmó la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato de Interventoría y el 5 de junio de 2019 se suscribió el acta de liquidación bilateral.

Ahora bien, **con el fin de realizar los ajustes definitivos al trazado geométrico diseñado y construido sobre la Autopista Norte a la altura de las estaciones de Transmilenio Calle 146 y Toberín, se informa que se suscribieron los siguientes contratos:**

## DATOS CONTRATO DE OBRA

**Proceso licitatorio:** IDU-LP-SGI-022-2019.

**Contrato de Obra:** IDU-1646-2019.

**Contratista:** CONSORCIO PUENTES NORTE 2025.

**Objeto:** COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Plazo: Veintiún (21) meses.

**Fecha de suscripción del Acta de Inicio:** 5 de febrero del 2020.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20213461719181

Información Pública

Al responder cite este número

**Estado:** Se está desarrollando la fase de estudios y diseños.

### DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**Concurso de Méritos:** IDU-CMA-SGI-027-2019

**Contrato de Interventoría:** IDU-1649-2019

**Contratista de Interventoría:** MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.

**Objeto:** INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142, CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**Plazo:** Veintiún (21) meses

**Fecha de suscripción del Acta de Inicio:** 5 de febrero del 2020.

**Estado:** Se está desarrollando la fase de estudios y diseños.

Sin otro particular, esperamos haber dado respuesta a su solicitud, no obstante estaremos atentos en caso de solicitar información adicional.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Informamos que a partir de la fecha podrá radicar en la página web del IDU, sus solicitudes o documentos, en el siguiente link:**

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 16-11-2021 07:44 AM

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de  
Desarrollo Urbano



STEST

20213461719181

Información Pública

Al responder cite este número

Cc Contraloría Delegada Para La Participación Ciudadana Álvaro Hernando Ávila Beltrán-  
Cgr\_atencionciudadana@contraloria.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
Aprobó: Denice Bibiana Aceró Vargas-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Elaboró: Saul Alberto Florez Rubio-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147

